

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Ayudante Mecánico Electricista de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 54, de fecha 5^o del corriente mes de mayo, aparece publicada convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición la plaza de Ayudante Mecánico Electricista de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada en presupuesto con el haber base anual de 21.000 pesetas, remuneración complementaria de 18.060 pesetas anuales y demás emolumentos legales.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que se determina en las correspondientes bases, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Santa Cruz de Tenerife, 10 de mayo de 1965.—El Secretario general, Tomás Hernández.—Visto bueno, el Alcalde, P. D., el primer Teniente de Alcalde, Javier Loño.—3.237-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Ayudante de Ingeniero de Caminos municipal.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de abril pasado acordó convocar concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Ayudante de Ingeniero de Caminos municipal.

Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles varones que hayan cumplido en la fecha que termine la presentación de instancias la edad de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, y se hallen en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza estará dotada de un sueldo anual de 21.000 pesetas, 18.060 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y Ayuda Familiar, si le corresponde, y 45.000 pesetas anuales en concepto de mayor dedicación y sin que puedan

percibir honorarios de ninguna clase por proyectos y dirección auxiliar.

Las bases completas de este concurso se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 51, de fecha 28 de abril pasado, y se hallan expuestas en el tablón de anuncios de este Palacio Municipal.

Santander, 14 de mayo de 1965.—El Alcalde.—3.235-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se anuncian a oposición libre para cubrir en propiedad las plazas de Oficiales Técnico-administrativos que se citan.

Primero.—Se convoca oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, común a los servicios de Secretaría e Intervención, las que tienen asignado el grado 13, con la dotación de 22.000 pesetas de sueldo base, 18.260 pesetas de retribución complementaria, ambas anuales, y demás emolumentos reglamentarios, pudiendo concurrir quien ostente el título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas o bien Intendentes Mercantiles que tengan cumplidos veintinueve años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco, el día que termine el plazo de presentación de instancias, que es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Se convoca oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, especiales para los servicios de Intervención y Contabilidad, las que tienen asignado el grado 13, con la dotación de 22.000 pesetas de sueldo base, 18.260 pesetas de retribución complementaria, ambas anuales, y demás emolumentos reglamentarios, pudiendo concurrir quienes ostenten el título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas o bien Profesores Mercantiles que tengan cumplidos los veintinueve años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco, el día que termine el plazo de presentación de instancias, que es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de las convocatorias aparecen publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 6 y 8 de abril actual, respectivamente.

Vigo, 12 de abril de 1965.—El Alcalde-Presidente, Rafael J. Portanet Suárez.—3.233-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar, que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de méritos, las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia (Italia), para los cursos de 1966-67. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergue. Los derechos de estudio, comprendidos los de idiomas, y 10.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos académicos obtenidos por los colegiales son válidos en España, y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce «haber desarrollado función docente e investigadora» a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes para tomar parte en dicho concurso al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Pa-

lacio de Santa Cruz, Madrid-12, acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos y además cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudas, trabajos o publicaciones premiadas, etc.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes:

Agraria.
Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales.
Derecho.
Economía y Comercio.
Farmacia.
Filosofía y Letras.
Ingeniería.
Medicina y Cirugía.
Química Industrial
Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.
- 2.º No padecer enfermedad crónica.
- 3.º Acreditar conducta moral y social intachable y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 4.º No ser funcionario público.
- 5.º Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoría de las asignaturas. Respecto a las Escuelas Especiales, bastará que el aspirante se halle en condiciones de poder cursar en ellas el penúltimo curso.
- 6.º Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta.
- 7.º Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste contraiga durante su estancia en Bolonia.

La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente, y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios expira el último día laborable del mes de septiembre a las trece horas.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Director general, Alfonso de la Serna y Gutiérrez-Répide.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José de la Torre López.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 30 de marzo del corriente año sentencia en el recurso interpuesto por don José de la Torre López contra Orden de este Ministerio de 17 de abril de 1964, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José de la Torre López, Oficial Liquidador de la Junta de Protección de Menores de Orense, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular la resolución del Ministerio de Justicia de 17 de abril de 1964, impugnada en este recurso, por hallarse ajustada a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración respecto a costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1965.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de abril de 1965 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Jesús Saavedra Redondo y Eduardo Merediz Rey, y al del Castillo de San Joaquín Antonio Ramos Rodrigo.

Madrid, 9 de abril de 1965.

MENENDEZ

ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Fernández González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Ignacio Fernández González, Carabino retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de junio de 1963 sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Fernández González contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de junio de 1963,

que le denegó su derecho a la actualización de haber pasivo, cuya resolución anulamos por no ser conforme a derecho, condenando a la Administración a que realice tal actualización de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martínez Vidal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Antonio Martínez Vidal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre revocación de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de octubre de 1963, que denegó pensión de retiro al recurrente por no contar veinte años de servicios, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Martínez Vidal, impugnatorio del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de octubre de 1963, que le denegó pensión de retiro por no contar con veinte años de servicios, así como contra el de 31 de marzo de 1964, desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, no habiendo lugar, por tanto, a hacer declaración sobre el fondo del recurso ni hacer alguna especial respecto a las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 10 de mayo de 1965 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de terrenos en el término municipal de Cendea de Ainzoaín, Concejos de Berriozar y Ainzoaín (Pamplona).

A los efectos pertinentes, se hace público que el Consejo de Ministros celebrado el día 30 de abril del corriente año acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiese lugar, de 10 hectáreas 60 áreas y 45 centiáreas de terrenos sitos en los polígonos 11 y 16 del término municipal de Cendea de Ainzoaín, Concejos de Berriozar y Ainzoaín (Pamplona) según se detalla en la siguiente relación, a los fines de construir un cuartel para un batallón de Infantería.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 10 del Reglamento para su aplicación y 52 y 53 sobre urgente ocupación.

Madrid, 10 de mayo de 1965.

MENENDEZ